

(26/DG/2022) CONSIDERACIONES PREVENTIVAS PARA LOS DISTRIBUIDORES DE AMDA SOBRE LA NUEVA FACTURACIÓN EN VERSIÓN 4.0.

 amda.mx/circular-26-dg-2022-consideraciones-preventivas-para-los-distribuidores-de-amda-sobre-la-nueva-facturacion-en-version-4-0/

Julio Paredes



CIRCULARES A ASOCIADOS 2022

11 de Mayo de 2022

Circular No. 26/DG/2022

Contenido: CONSIDERACIONES PREVENTIVAS PARA LOS DISTRIBUIDORES DE AMDA SOBRE LA NUEVA FACTURACIÓN EN VERSIÓN 4.0.

Estimados Asociados:

Se les recuerda que a partir del 1 de julio 2022 deberán cumplir con nuevos requisitos para la emisión de las facturas.

El Plazo para incorporar estos nuevos requisitos en tu sistema de facturación o ERP se acorta y solo cuentas ya con 8 semanas para llevar a cabo totalmente la actualización, incluyendo el tiempo para pruebas.

Dentro de los cambios más importantes se encuentran:

Tema	Descripción
------	-------------

Nuevos requisitos del comprobante fiscal versión 4.0 del CFDI

Los cambios importantes son:

- Adición de nuevos catálogos para la emisión del CFDI.
- Algunos campos identificados como **opcionales** ahora son **requeridos**. (emisor y receptor)
- Se adicionaron campos específicos para el **receptor**.
- Identificación de **operaciones de exportación**.
- Adición de **nuevas relaciones** entre comprobantes
- Identificación de las operaciones **objeto del impuesto**.
- Identificación de **operaciones** realizadas **con el público en general**
- Identificación de **operaciones realizadas a cuenta de terceros**

Nuevos Requisitos para Comprobante Fiscal que ampara retenciones e información de pagos versión 2.0

- Adición de **nuevos catálogos**
- **Identificación** de **relaciones** entre comprobantes.
- Algunos **campos** identificados como opcionales ahora son **requeridos** (emisor y receptor)
- **Nuevas validaciones** a este comprobante.
- **Modificación a nombres de campos**

Complemento para recepción de pagos versión 2.0

- **Adición** de información de los impuestos trasladados de la factura por el valor total de la operación.
- **Adición** de campos **totales por impuestos trasladados y retenidos**.
- **Identificación** de **impuestos trasladados** por cada pago realizado.
- **Totalización** de pagos realizados.
- **Identificación** específica de los pagos realizados a cuenta de terceros.

Cancelación de comprobantes

- **Nuevo catálogo** de cancelaciones, ahora las facturas se cancelan en el **ejercicio fiscal**.
- **Nueva forma de cancelar facturas**, cuando se desee cancelar la factura con clave 01, se emite primero la factura que sustituye, relacionado a la cancelada y posterior se ingresa al servicio de cancelación para ingresar el folio fiscal de la que sustituye.

Se podrán realizar cancelaciones de ejercicios anteriores a 2021 hasta septiembre del 2022.

Recomendaciones importantes para la emisión de facturas versión 4.0

Considera lo siguiente:

Descripción

Información de receptores:

Se sugiere enviar comunicados a los clientes frecuentes para solicitar actualización de la siguiente información:

Campo Nombre:

Nombre de persona física, primer apellido, segundo apellido en caso de persona física en mayúsculas

Denominación o razón social de la **persona moral**: Registrado en el RFC, en mayúsculas.

Régimen fiscal: Solicitar la **Clave del régimen** con la que se cuenta

Domicilio fiscal: Solicitar el **código postal del domicilio fiscal**, únicamente este dato, no se necesita toda la información del domicilio para el llenado de la factura.

La información anterior, podrá ser verificada por el receptor antes de proporcionársela al emisor, consultando en la siguiente liga de acceso:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

En el sitio al que lleva esta liga, se podrá descargar la constancia de situación fiscal, ya sea con contraseña o con e.firma. en esta constancia podrás confirmar estos datos como los tienes registrados en el SAT.

Uso de CFDI: Para esta versión es obligatorio el ingreso de esta información, se deberá señalar alguna clave de entre las contenidas en el catálogo c_UsoCFDI. Este dato te lo debe proporcionar tu cliente, receptor de la factura. En el caso de clientes frecuentes es posible ir adelantando el contar con este dato.

En caso de que el receptor no te proporcione su RFC, se podrá hacer uso de la clave genérica establecida en la regla 2.7.1.23. para público en general, de la RMF vigente.

Para la emisión de comprobantes de nómina para los trabajadores de los distribuidores sugerimos iniciar desde ya si aún no lo has hecho, con la recopilación de la información necesaria para emitir estos CFDI en la versión 4.0. enviando un oficio o circular interna en el cual se solicite al trabajador su cooperación para la entrega de una copia o impresión de la constancia de situación fiscal la cual podrán descargar en la siguiente dirección:
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

Es importante mencionar que, si el domicilio fiscal del trabajador no se encuentra actualizado en el RFC, esto no es un impedimento para la emisión de dicho comprobante.

En el oficio se sugiere explicar que esto es recomendable para asegurar que se tengan los datos correctos del trabajador y con ello que se le pueda emitir de manera correcta y oportuna sus CFDI de nómina en la nueva versión 4.0. Dado que proporcionar este documento no es una obligación legal del trabajador, se sugiere contemplar para los casos en que el trabajador no presente el documento señalado, enfatizar la necesidad de que este proporcione los datos correctos para el propósito ya señalado.

Complementos y complementos concepto:

Verificación correcta de la incorporación de complemento o complemento concepto de acuerdo con la operación que se realice ya sea:

- Venta de vehículos
- Vehículo usado

Cancelación de comprobantes:

Antes de realizar la cancelación de comprobantes se deberá verificar el tipo de motivo de cancelación, en caso de cancelación por el motivo 01 tomar en cuenta que primero se deberá:

Emitir la factura que sustituye en la cual en el nodo Cfdi Relacionados, se deberá ingresar la relación 04 Sustitución de CFDI previos y el ingreso del folio fiscal de la factura que se cancelará.

En el sistema de cancelaciones se deberá ingresar el motivo 01 y el folio fiscal de la factura que sustituye.

En caso de que el sistema no realice la cancelación del comprobante se sugiere realizar el proceso haciendo uso del motivo de cancelación 02.

Facturas de operaciones con el público en general:

En caso de que el receptor del comprobante no entregue su RFC se podrá hacer uso de la clave genérica del RFC siendo esto una operación con él público en general.

Utilizando la guía de llenado del CFDI globales.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 55 36 88 36 50 ext. 140, 141 o directamente con:

Mtra. Laura Méndez Funes lmendezf@amda.mx